

procedimiento de desamparo y desamparo provisional, referente al menor PA.H.C., expediente núm. 352-2009-0595.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rosales García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo de fecha 2 de mayo de 2011 de los menores JD.R.B., A.R.B. y J.S.B., expedientes núms. 352-2010-5733, 352-04-1142, 352-01-2090, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rosa Gallego Aragonés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el archivo del acogimiento familiar a doña Rosa Gallego Aragonés de fecha 3 de marzo de 2011 del menor C.Q.G., expediente núm. 352-2006-2900095-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

*ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Paulina Sebastiao Luamba, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 5 de mayo de 2011 del menor R.A.L., expediente núm. 352-09-0000066-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita, dictado en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.*

Habiéndose dictado acuerdo de inicio por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 22 de marzo de 2011, en el expediente sancionador 14/2010, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, la Entidad Mercantil Primoca, S.L., podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del Acuerdo de 22 de marzo de 2011, y del correspondiente procedimiento administrativo.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno. No obstante, tal y como viene establecido en el fundamento jurídico noveno, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la presente notificación y con anterioridad al trámite de audiencia, en particular y según lo dispuesto en el art. 16.1 del R.D. 1398/93, los interesados disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer las pruebas, concretando los medios de que puedan valerse. El